

---

---

**LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL**

---

---

Núm. 42.554

Jueves 16 de Enero de 2020

Página 1 de 2

---

**Normas Generales**

---

**CVE 1711717**

---

---

**MINISTERIO DE AGRICULTURA**

Subsecretaría de Agricultura / Servicio Agrícola y Ganadero / XIII Región Metropolitana

**DECLARA LIBRE DE MOSCA DEL MEDITERRÁNEO (CERATITIS CAPITATA W.)  
EL ÁREA REGULADA QUE INDICA**

**(Resolución)**

Núm. 4.530 exenta.- Santiago, 22 de diciembre de 2019.

Vistos:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, modificada por la ley N° 19.283, y sus modificaciones posteriores; Ley N° 18.575, de Bases Generales de Administración del Estado; lo dispuesto en la ley N° 19.880, que establece procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de administración del Estado; decreto con fuerza de ley N° 29, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834; lo dispuesto en el decreto ley N° 3.557, de 1980, sobre Protección Agrícola; resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; resolución N° 3.513, de 1995, que declara a Chile como país libre de la Mosca del Mediterráneo (*Ceratitis capitata* Wied), modificada por la resolución N° 1.095, de 2000, ambas de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero; la resolución exenta N° 504, de fecha 7 de febrero de 2019, de la Dirección Regional Metropolitana del Servicio Agrícola y Ganadero, que estableció las regulaciones cuarentenarias y el Área Regulada en la comuna de Renca; las resoluciones exentas N°s. 619, de fecha 19 de febrero de 2019; N° 798, de fecha 2 de marzo de 2019; N° 1.793, de fecha 16 de mayo de 2019, y N° 2.861, de fecha 3 de septiembre de 2019, de la Dirección Regional Metropolitana del Servicio Agrícola y Ganadero, que amplían el Área Regulada; la resolución exenta RA 240/378/2019, del 30 de mayo, que nombra Director Regional Metropolitano del Servicio Agrícola y Ganadero;

Considerando:

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero, en cumplimiento de las resoluciones exentas N° 504, de fecha 7 de febrero de 2019; N° 619, de fecha 19 de febrero de 2019; N° 798, de fecha 2 de marzo de 2019; N° 1.793, de fecha 16 de mayo de 2019, y N° 2.861, de fecha 3 de septiembre de 2019, de la Dirección Regional Metropolitana, ha aplicado todas las medidas fitosanitarias correspondientes en el Área Regulada, de la comuna de Renca, por un periodo equivalente a tres ciclos biológicos teóricos de la plaga, sin detectar la ocurrencia de nuevas capturas.

2. Que de acuerdo al modelo de días grados, utilizados por el Servicio Agrícola y Ganadero, para estimar los ciclos biológicos teóricos del insecto, el día 22 de diciembre de 2019 se han cumplido los tres ciclos biológicos después del último foco detectado en el Área Regulada el día 19 de julio de 2019, período requerido para declarar la erradicación de la plaga y suspender regulaciones cuarentenarias en el Área Regulada de la comuna de Renca.

Resuelvo:

1. Declárese libre de la plaga Mosca del Mediterráneo (*Ceratitis capitata* Wied) el Área Regulada de la comuna de Renca, Provincia de Santiago, Región Metropolitana, establecida mediante resoluciones exentas N° 504; N° 619; N° 798; N° 1.793 y N° 2.861, de la Dirección Regional Metropolitana, y suspéndase la disposición de las medidas fitosanitarias establecidas en dicha resolución para la erradicación del brote de Mosca del Mediterráneo (*Ceratitis capitata* Wied).

---

**CVE 1711717**

Director: **Juan Jorge Lazo Rodríguez**  
Sitio Web: [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

Mesa Central: +562 2486 3600

Email: [consultas@diarioficial.cl](mailto:consultas@diarioficial.cl)

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

2. Deróguese las resoluciones exentas N° 504; N° 619; N° 798; N° 1.793 y N° 2.861, de la Dirección Regional del Servicio Agrícola y Ganadero, que estableció las regulaciones cuarentenarias y el Área Regulada en la comuna de Renca; y aplíquese lo dispuesto en la resolución exenta N° 3.513, de 1995, que declara a Chile como país libre de la plaga Mosca del Mediterráneo (*Ceratitis capitata* Wied) modificada por la resolución 1.095, de 2000, ambas de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Marcelo Rómulo Giagnoni Achondo, Director Regional, Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago.

